

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR **032**

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE COMPRAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021 Y SIGUIENTES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

Fecha: Bogotá D.C., **20 DIC. 2021**

En el marco de lo establecido en el numeral 7 del artículo 69 y en el artículo 74, ambos del Decreto 1165 de 2019, se informa que la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones por parte de las Sociedades de Comercialización Internacional sobre la expedición de certificados al proveedor y exportaciones realizadas en el año 2021 y siguientes, se deberá efectuar dentro de los cuatro (4) primeros meses del año, es decir, a más tardar el 30 de abril, mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, dirigido al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, a través del aplicativo informático de "Comercializadoras Internacionales" de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

En caso que la Sociedad de Comercialización Internacional no haya realizado operaciones, igualmente deberá informarlo mediante oficio suscrito por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, de ser el caso, radicado a través del aplicativo informático arriba mencionado.

El manual de usuario para la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones se encuentra publicado en la página web de la VUCE (www.vuce.gov.co), ingresando por la opción "Ayuda", "Sociedades de Comercialización Internacional", "Sociedades de Comercialización Internacional", "Manual de Usuario Aplicativo Presentación Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones".

En el evento de generarse alguna incidencia en el uso de la herramienta tecnológica que dificulte el acceso para presentar el referido informe, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico info@mincit.gov.co o del link:



Dirección de Comercio Exterior

<https://gestiondocumental.mincit.gov.co/tms.solution.gestiondoc/proxy/CorrVirtual>, indicando en el asunto del correo el nombre de la sociedad, el NIT y la incidencia del aplicativo informático de "Comercializadoras Internacionales" de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Circular 006 del 31 de marzo de 2021.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Sandra P. Sánchez Mejía
Revisó: Cesar Augusto Ochoa Moreno